PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N. ° 1/2 / HOJA N. ° 1/3 /

JDN.ARAUCANÍA (P) N.°6800/12663/

**RESOLUCIÓN EXENTA N.° 163 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

**TEMUCO,** 15 DIC. 2021

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.

8. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 302, de fecha 11DIC2021, publicado el día 11DIC2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

9. El Decreto Supremo N° 306 en trámite, que reemplaza al Jefe de la Defensa Nacional en las provincias de Cautín y Malleco de la Región de la Araucanía.

10. El informe de factibilidad de la Primera Comisaria de Lautaro, referente a la caravana en apoyo al candidato presidencial José Antonio Kast, a realizarse el día 16DIC2021 en la comuna de Lautaro, organizada por don Carlos Robles Hurtado, según el itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7º previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

3. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 8)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

**RESUELVO:**

1. AUTORÍCESE la actividad que da origen a esta resolución a realizarse en la comuna de Lautaro el día 16DIC2021, conforme al itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N. º 1/1 / HOJA N. º 3/3 /

Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Cristian Arriagada Quevedo, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFE DEF NAC DE LA ARAUCANÍA

LUIS CUELLAR LOYOLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sr. Carlos Robles Hurtado
2. Delegación Presidencial de la Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
   03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAP CAQ

Gmail

Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>

## Remite Informe de Factibilidad

1 mensaje

21 12 15 / 132900

**Monica Emperatriz Curiche Huenulaf** <mcuriche@interior.gob.cl> 15 de diciembre de 2021, 13:29
Para: "jdn.araucania@ejercito.cl" <jdn.araucania@ejercito.cl>, "jdn.araucania@gmail.com" <jdn.araucania@gmail.com>, "carrascoloslagos@gmail.com" <carrascoloslagos@gmail.com>
CC: Cristian Salinas Pérez <csalinas@interior.gob.cl>, Lorena Denisse Olivera Abarzúa <lolivera@interior.gob.cl>

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones del Jefe Jurídico Sr. Cristian Salinas, remito Informe de Factibilidad de la Prefectura de Cautín, 1ra Comisaria Lautaro

Actividad: **Caravana Motorizada Comando Republicano por José Antonio Kast**, en la Comuna de Lautaro a realizarse el día 16.12.2021

Se solicita remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta.

Sin otro particular, saluda atentamente;


**Mónica Curiche Huenulaf**
Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Intendencia Region de La Araucania
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
http://www.dprlaaraucania.gob.cl/



CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

**Ministerio del Interior y Seguridad Publica**


**I.Factibilidad Caravana Motorizada Comando Republicano por José Antonio Kast.pdf**
1403K

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTÍN N° 22
1RA. COMISARIA LAUTARO

**INFORME DE FACTIBILIDAD VIAL NRO. 08, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDAD DENOMINADA "CARVANA MOTORIZADA COMANDO REPUBLICANO POR JOSÉ ANTONIO KAST", EN LA COMUNA DE LAUTARO**

## 1.- ANTECEDENTES GENERALES:

| | | |
|---|---|---|
| a) Tipo de actividad | : | "CARVANA MOTORIZADA COMANDO REPUBLICANO POR JOSÉ ANTONIO KAST" |
| b) Fecha de realización | : | Jueves 16 de diciembre 2021. |
| c) Hora de inicio | : | 18:00 Horas |
| d) Hora de término | : | 20:00 horas |
| e) Duración de la actividad | : | 02 horas. |
| f) Cantidad de participantes | : | Se proyecta una asistencia de 60 personas aprox. |
| g) Responsable de la actividad | : | **Sr. Carlos Robles Hurtado**, fono de contacto +56989217840. |
| h) Fecha ingreso solicitud | : | 13 de diciembre de 2021. |

## 2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

| | | |
|---|---|---|
| a) Punto de reunión | : | Plaza Montebruno y plaza de armas, comuna de Lautaro |
| b) Recorrido | : | **Recorrido Norte**<br>• Calle O"higgins<br>• Villa Mirador de Volcanes<br>• Calle Ovando<br>• Población Los Regidores<br>• Calle Camilo Henriquez<br>• Av. Brasil<br>• Calle Erasmo Escala<br>• Av. O"higgins<br><br>**Recorrido Guacolda**<br>• Calle O"higgins<br>• Calle Eduardo Jequie<br>• Ruta S-213 (puente nuevo cautin)<br>• Av. Costanera<br>• Calle Barros Arana<br>• Calle Baquedano<br>• Molino Picaflor<br>• Población El Mirador<br>• Salida Camino Curacautin (Ruta S-11-R/S-155)<br>• Regreso a plaza de armas, lugar donde finalizará con un banderazo pacífico. |
| c) Lugar de término | : | Plaza de armas de Lautaro |
| d) Oradores | : | No Hay |
| e) Lugares de perifoneo | : | Vía Pública, Plaza de armas. |
| f) Puntos críticos a vigilar | : | Plaza de armas |

## 3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

"CARVANA MOTORIZADA COMANDO REPUBLICANO POR JOSÉ ANTONIO KAST"

Escaneado con CamScanner

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Caracteristicas de las personas y grupos)

Para esta actividad se proyecta público perteneciente a diferentes organizaciones sociales, gremiales y políticas del partido Republicano, finalmente amigos, familiares y personas conocidas del comando Republicano

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Por experiencias anteriores y de acuerdo al registro histórico, no se registran desordenes ni alteraciones al orden público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehiculos, etc.)

La propagación y el contagio del coronavirus COVID-19, teniendo en consideración los casos activos en la comuna de Lautaro, de igual forma la accidentabilidad vial se ve afectada en vehículos particulares, de locomoción colectiva y de carga que transitan por la arteria a ocupar señaladas en el punto nro. 2.-

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Principalmente el descontento de los conductores de los diferentes rubros y pasajeros de locomoción colectiva, que se desplazan a sus hogares y lugar de trabajo.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

**NO SE PROPONE VIAS ALTERNATIVAS PARA LA REALIZACION DE DICHA ACTIVIDAD.**

9.- **RECOMENDACIONES:**

a.- En caso que se autorice la actividad, el organizador deberá instruir convenientemente a los participantes, en el sentido que estos lo hagan ocupando solo la calzada dispuesta para el efecto y ya informada por la organización y en ningún caso deberán salirse de ésta, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial lo requiera.

b.- La organización deberá realizar a lo menos una reunión de coordinación con los participantes, con la finalidad de dar a conocer claramente las medidas de seguridad y las sugerencias o recomendaciones efectuadas por Carabineros de Chile.

c.- En caso de ser autorizada dicha actividad, se solicita a la Gobernación Provincial Cautín, que le sugiera al organizador un **seguro** que cubra todo tipo de accidentes durante el desarrollo del evento.

d.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

e.- Dar cumplimiento a las normativas que dicta la autoridad sanitaria para prevenir la propagación del COVID-19, más allá de las infracciones que puedan determinarse en el ámbito legal.

Escaneado con CamScanner

f.- Erradicar todo tipo de conducta que puedan poner en peligro la salud de las personas en tiempos de pandemia.

**10.- EXIGENCIAS:**

a.- En caso de ser autorizado dicho evento, el organizador debe considerar 1 (una) ambulancia con médico, para atender cualquier emergencia que se produzca.

b.- El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía en caso de solicitar cortes de transito y Gobernación Provincial Cautín.

c.- Presentar Autorización del seremi de Salud Araucanía, considerando el riesgo inminente de contagio del COVID-19.-

d.- Documentación de los conductores y vehículos participantes en el evento deben mantener la totalidad de documentación vigente conforme a lo exigido por la Ley 18.290.-

e.- El organizador ante de dar inicio a la actividad, estará obligado exhibir y entregar copia de la autorización de la autoridad regional que autoriza para la realización de la actividad.

f.- CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

Artículo 42.- El Estado de Emergencia, en caso de grave alteración del orden público o de grave daño para la seguridad de la Nación, lo declarará el Presidente de la República, determinando las zonas afectadas por dichas Circunstancias. El estado de emergencia no podrá extenderse por más de quince días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual período. Sin embargo, para sucesivas prórrogas, el Presidente requerirá siempre del acuerdo del Congreso Nacional. El referido Acuerdo se tramitará en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 40. Declarado el estado de emergencia, las zonas respectivas quedarán bajo la dependencia inmediata del Jefe de la Defensa Nacional que designe el Presidente de la República. Este asumirá la dirección y supe vigilancia de su jurisdicción con las atribuciones y deberes que la ley señale.

El Presidente de la República estará obligado a informar al Congreso Nacional de las medidas adoptadas en virtud del estado de emergencia.

Diario Oficial Núm. 43.076-B.

Artículo 3, numeral 3), señala que el Jefe de la Defensa Nacional tendrá como facultad en el ejercicio de sus funciones, "Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público, cuando corresponda, y velar por que tales reuniones no alteren el orden público".

**11.- CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

1.- Considerando lo Dispuesto en el Decreto Supremo Nro.270, de fecha 12.10.2021, del Ministerio Interior y Seguridad Publica, que declara Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las Zonas del Biobío y la Araucan

2.- Objetivamente, es preciso mencionar que durante los ultimos 28 días hubo un aumento de accidentes de transito, en donde 02 personas

Escaneado con CamScanner

resultaron fallecidas.

3.- Subjetivamente, se podria realizar una convicción que debido al horario de la realización de la presente actividad, podría influir en el incrementode los accidentes de transito, debido a que en dicho horario se concentra el mayor flujo vehicular por el termino de la jornada laboral de diferentes empresas privadas y del ambito público.

4.- La obligación y la responsibilidad de la actividad, recae en los organizadores.

5.- Finalmente se informa que es viable la realización de la actividad teniendo en consideración que se encuentra ajustada a derecho, pero que debe ser resuelto por el Jefe de Defensa Nacional de la Araucania, conforme a las exigencias contempladas en el numeral diez del presente informe.

**SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.**

LAUTARO, diciembre 14 de 2021.

MARIA JOSÉ RUF RIQUELME
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS (S)

ALEXIS O. TORRES ABRIGO
Mayor de Carabineros
COMISARIO

FIRMA ADMINISTRATIVA:

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA DE CAUTIN Nº 22
SUBPREF SERVICIOS

MAX SOLDAN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS (S)

Escaneado con CamScanner

# CDO REPUBLICANO LAUTARO

Lautaro, 13 de Diciembre 2021

**OBJETO:** Solicita autorización Caravana Motorizada Pacífica.-

**SR: Gobernador Regional de la Araucanía**

"COMANDO REPUBLICANO POR JOSÉ ANTONIO KAST" de la comuna de Lautaro; viene en la forma más respetuosa que su autoridad amerita; en solicitar se nos autorice, a una Caravana Pacífica Motorizada, en la ciudad de Lautaro , por la opción presidencial de don José Antonio Kast ; de conformidad a lo que sigue:

**Fecha :** Jueves 16 Diciembre 2021( 18:00 - 20:00 hrs )

**Recorrido Norte de la ciudad de Lautaro**: Salidas Plaza Montebruno; - calle O'Higgins – Población Mirador de Volcanes- Calle Ovando – Población los Regidores –calle Camilo Henríquez- Avenida Brasil- calle Escala – calle O'Higgins.

**Recorrido Guacolda :** Plaza de Armas de Lautaro- O'higgins – Calle Jequier- Puente nuevo Cautín-costanera-Baquedano- Molino Picaflor – Población Mirador -Salida camino Curacautín- Regreso a Plaza de Armas de Lautaro.

**Banderazo En Plaza de armas:** Aquí se efectuara un banderazo pacífico en apoyo a la opción de nuestro presidenciable, al término de la marcha.-

Expresa constancia dejamos que citaremos a medios de comunicación a cubrir esta actividad, la que será eminentemente pacífica.

Agradecemos de antemano que UD; pueda acoger nuestra solicitud.

**CARLOS ROBLES HURTADO**

**RUT N° 6.417.373-1**

*Dirigente Encargado de la Actividad*

Escaneado con CamScanner

# Fwd: Remite y solicita Informe de Factibilidad Recibidos x

**Operaciones Prefectura Cautín** <spscautin2018@gmail.com>
para mí

Para confección del informe de factibilidad.

---------- Forwarded message ---------
De: **Monica Emperatriz Curiche Huenulaf** <mcuriche@interior.gob.cl>
Date: mar. 14 dic 2021 a las 13:35
Subject: Remite y solicita Informe de Factibilidad
To: Operaciones Prefectura Cautin <spscautin2018@gmail.com>
Cc: Cristian Salinas Pérez <csalinas@interior.gob.cl>

Estimados
Junto con saludar, remito presentación para realizar Actividad Pública:

**Nombre actividad:** Caravana Pacífica Motorizada en Apoyo al Candidato Presidencial José Antonio Kast
**Nombre Responsable:** Carlos Robles Hurtado
**Día actividad:** 16.12.2021
**Teléfono:**
**Correo electrónico:** hurtado0620@hotmail.com

De acuerdo a lo anterior, se solicita Informe de Factibilidad

Atte:


**Mónica Curiche Huenulaf**
Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
Intendencia Region de La Araucanía
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
http://www.dpr.laaraucania.gob.cl/

Ministerio del Interior y Seguridad Pública


Escaneado con CamScanner